

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-16199/25.

- Visto el expediente AT-16199/25, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
 - Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: polígono 18, parcela 2. LA MEDIANA
 - Término municipal afectado: VEJER DE LA FRONTERA
 - Finalidad: Suministro SSAA a subestación

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:						
CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Centro de transformación	SE Las Lomas	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/420	Celdas existentes en Subestación	TR1: 250

(1) Emplazamiento

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	Conductores
1	Acometida	Celdas existentes en Subestación	Nuevo CT	Subterránea	20	0,015	RHZ1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km)

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La

autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 177.587

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de fecha 01/10/2025 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para INSTALACION FOTOVOLTAICA GARRAPILOS E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN POLIGONO 24 - PARCELA 8, titular: DON RODRIGO SOLAR SL (Exp: ADM-URB-INDUS-2024/111).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución. Lo que se hace público para general conocimiento.

Veintiocho de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 170.962

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME
ANUNCIO OFICIAL

Expediente: 2023/PES_03/000106

Por Resolución de Alcaldía n.º 280/2025 de fecha 13/11/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que mediante Decreto de Alcaldía n.º 252/2023 de fecha 31/11/2023 se designó con carácter permanente a los miembros de la mesa de contratación del Ayuntamiento como órgano de asistencia de los procedimientos de contratación.

Visto que es necesario actualizar la composición de la misma.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 09 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Por su parte la Disposición Adicional Segunda apartado 7 contempla las siguientes particularidades para las EELL.

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Por todo ello y, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21 de la LBRL 7/1985, de 02 de abril,

RESUELVO;

Primero: Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la mesa de contratación:

Presidente: La Primera Teniente de Alcalde, titular de la Concejalía con competencias en materia de Bienestar Social, Fomento, Responsable Local, Festejos, Hacienda, Juventud, Dña. Maria Dolores Ruiz Carreño y en su ausencia el/la concejal/a que se designe.

Vocales:

1º) Dña. Elisa María Martín Ávalos, y en su ausencia la persona nombrada en sustitución.

2º) D. Francisco Vargas Fernández, y en su ausencia la persona nombrada en sustitución. Secretario:

El Secretario Interventor en Comisión Circunstancial de este Excmo. Ayuntamiento de Torre Alháuquime, D. Rogelio Jesús Navarrete Manchado y en su ausencia la persona que lo sustituya.

Segundo; Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir a la plataforma de contratación del sector público del Estado.

Tercero; Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.” 13/11/2025. EL ALCALDE. Fdo.: Pedro Barroso Salas. **Nº 182.012**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2025, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 1)”, documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la empresa “FCC AQUALIA S.A.”, sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, “FCC AQUALIA S.A.”, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCPNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada empresa “FCC AQUALIA S.A.”, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara, 2. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, en la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio. **Nº 182.064**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-1229 de fecha 11/11/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente n.º: 2531/2025.

Procedimiento: Delegación de Firma para Convenio de Colaboración Proyecto “Emplea Cerca”.

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Paterna de Rivera, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dicta el siguiente DECRETO:

DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, SANIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ZAIDA PAYE CABEZA, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMPLEA CERCA”. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Habiendo sido convocada esta Alcaldía-Presidentencia para la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y tecnológico (IEDT) y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, para el Desarrollo del Proyecto “Empleo Cerca”, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del período de programación 2021-2027 con el fin de agilizar y facilitar la tramitación administrativa para evitar retrasos innecesarios y garantizar la continuidad de la gestión municipal.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas RESUELVE

PRIMERO. Delegar en la Concejala Delegada en Urbanismo, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Edificios Municipales, Zaida Paye Cabeza, las atribuciones de esta Alcaldía para la firma, del Convenio de Colaboración con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y tecnológico (IEDT) y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, para el Desarrollo del Proyecto “Empleo Cerca”, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del período de programación 2021-2027.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto. En Paterna de Rivera con fecha de firma electrónica. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. EL SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado. **Nº 182.095**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 192 de fecha 8 de octubre de 2025 se publicó Anuncio número 148.581 relativo al Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2025, Asunto 5 del Orden del Día, relativo a la “Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de suelo urbano no consolidado “Montealegre Alto”.

En dicho Anuncio se recogía lo siguiente:

“(…) Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, de fecha 14 de julio de 2025, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10540, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz (…).”

Remitida la certificación administrativa de la publicación de la “Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de suelo urbano no consolidado “Montealegre Alto”, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, se ha detectado un error material en el Anuncio, concretamente en la fecha de la Resolución dictada por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos

Siendo el párrafo correcto el siguiente:

“Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, de fecha 10 de septiembre de 2025, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10589, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz”

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13/11/2025. La Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio. Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero. **Nº 182.436**

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1128 y fecha 12 de noviembre de 2025, se ha resuelto delegar competencias puntuales en el 1er Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con el siguiente tenor:

“”D. FRANCISCO J. GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
Expte.: 4766/2025
Departamento: Secretaría General.
Asunto: Delegación puntual de competencias en 1er Teniente de Alcalde.
Por motivos de la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde para presidir las Comisione Informativas convocadas para mañana día 13 de noviembre del presente. Resulta conveniente delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Ángel Gómez Fernández, la función de presidir dichas Comisiones Informativas, garantizando así su normal desarrollo y funcionamiento.
De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el ejercicio de las funciones de dirección del gobierno y de la administración municipal, así como la posibilidad de delegar determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde, RESUELVO:
Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Ángel Gómez Fernández, la competencia para presidir las Comisiones Informativas que se celebrarán el día 13 de noviembre de 2025, en sustitución de esta Alcaldía.
Segundo.- La presente delegación tiene carácter puntual y temporal, quedando limitada a las sesiones de las Comisiones Informativas convocadas para la citada fecha, recuperando esta Alcaldía sus competencias una vez finalizadas las mismas.
Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. “”
Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 12 de noviembre de 2025.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez. **Nº 182.474**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,
DECRETO
Departamento: Alcaldía-Presidencia
Expte./Ref: 2025/DYN_01/001790
Asunto: Delegación de Funciones de Alcalde para celebración de Junta de Gobierno Local ordinaria a celebrar el día 18 de noviembre de 2025, a las 9:30 hs.
Interesado: Dña. Sara Lobato Herrera
Visto el Decreto de Alcaldía n.º 613 de fecha 8 de abril de 2025, nombramiento tenientes de Alcalde
Dado que La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.
Visto que el día 18 de noviembre de 2025 se celebra sesión ordinaria de Junta de Gobierno a las 9:30 horas en el Salón de Actos de este ayuntamiento y dado que el Sr. Alcalde por cuestiones de agenda, no puede presidir estas sesiones, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo para la misma.
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:
Primero.- Delegar en Dª. Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para presidir la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno a celebrar el día 18 de noviembre de 2025, a las 9:30 hs. por ausencia del Alcalde.
Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.
Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.
Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.
Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento.

De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones
EL ALCALDE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. José Luis López Guio. **Nº 182.517**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente en el expediente incluido en el punto n.º 182 del orden del día la modificación de crédito n.º MC 3.2025.005 sobre los Presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2025.
Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.
El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.
En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
En San Fernando, 14/11/2025. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Patricia Cabada Montañés. El Interventor General. Fdo.: José Antonio López Fernández. **Nº 184.874**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bornos, adoptado en fecha 16/10/2025, del expediente n.º TRC 05/2025, de transferencia de créditos entre partida de gastos.
Incremento del presupuesto de gastos

APLICACIONES DE ALTA	
APLICACIÓN	IMPORTE
931.120.00 Retribuciones Funcionarios A1	80.000,00 €
TOTAL AREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	80.000,00 €
338.226.09 Fiestas	42.000,00 €
TOTAL AREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	42.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIA	122.000,00 €

Dichos gastos se financian, de acuerdo al siguiente detalle

APLICACIONES DE BAJA	
APLICACION	IMPORTE
011.911.01 Amortización Préstamo Santander	80.000,00 €
TOTAL AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA	80.000,00 €
011.911.01 Amortización Préstamo Santander	42.000,00 €
TOTAL AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA	42.000,00 €
	122.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.
24/11/2025. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. **Nº 188.096**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959